



INFORME TRIMESTRAL SITUACIÓN RELEVANTE DEL DEUDOR.	
CONCURSADA	DUZAING CONSTRUCCIONES S.A.S
PRESENTADO A	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – GRUPO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL II
CORTE	A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Cordial saludo,

En calidad de representante legal y promotor designado de **DUZAING CONSTRUCCIONES S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL**, por medio del presente escrito y de manera respetuosa, por medio del presente escrito y de manera respetuosa, me permito presentar el informe trimestral corte 31 de diciembre del 2025 en donde se identifica la información relevante sobre la situación de la empresa, de la siguiente manera:



I. APERTURA DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO AL AUTO DE ADMISIÓN

Verificados los requisitos formales de admisión al proceso de reorganización, el 05 de mayo de 2020, fue admitida la compañía por la Superintendencia de Sociedades a través de Auto No. 400-004403, sin embargo, través del memorial 2020-01-179203 de 15 de mayo de 2020, el apoderado de la sociedad, solicitó la corrección del auto de admisión, el cual se corrige mediante radicado No. 460-004877.

En la decisión acabada de indicar, se designó como promotor del proceso al suscrito **LUIS ALBERTO ZAPATA MENDOZA y**, adicionalmente, se ordenó a la empresa cumplir con una serie de tareas, las cuales fueron atendidas de conformidad, de la siguiente manera:



PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS Y DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTO

PRESENTACIÓN

PRONUNCIAMIENTO A LAS OBJECIONES

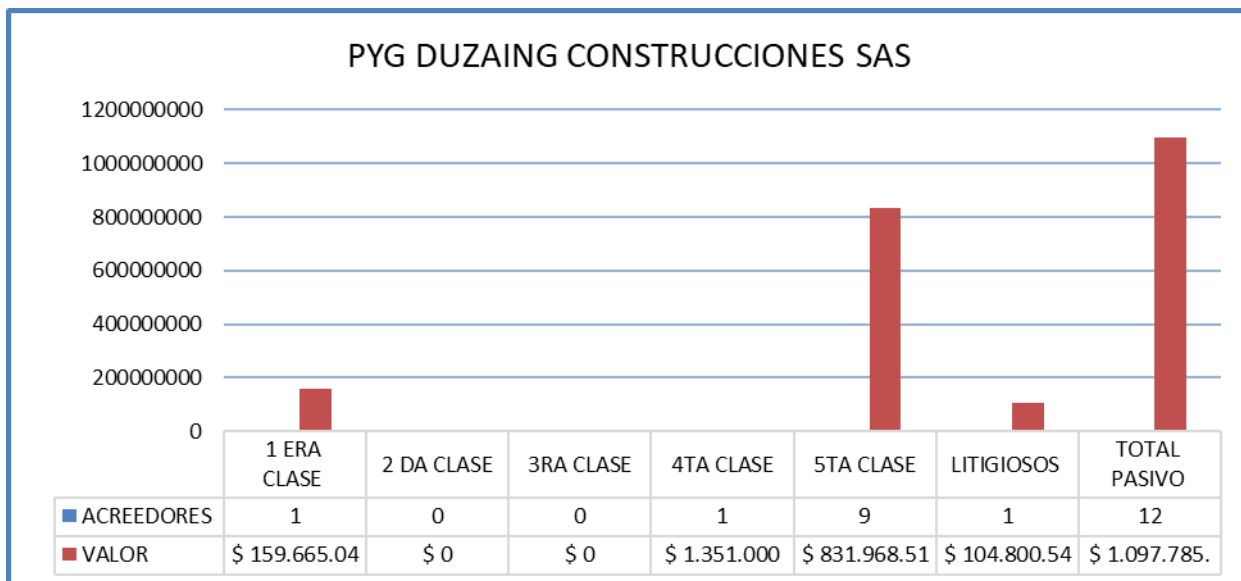
2020-01-343871 de fecha
16 de julio de 2020

2020-02-028619- 16 de
diciembre de 2020

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS Y DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTO

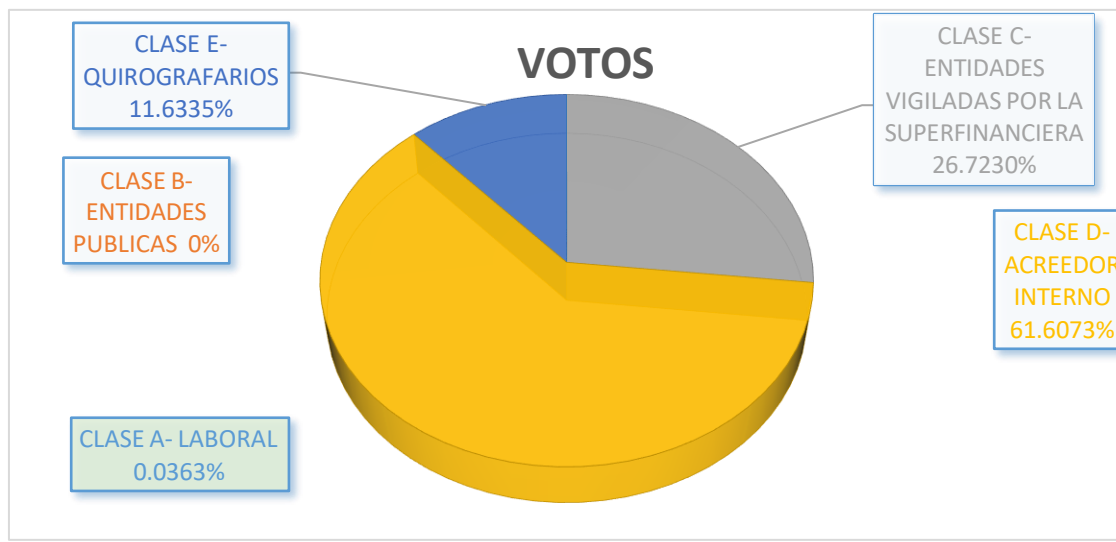
2021-01-096576 de fecha
25 de marzo 2021

CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN





DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTO



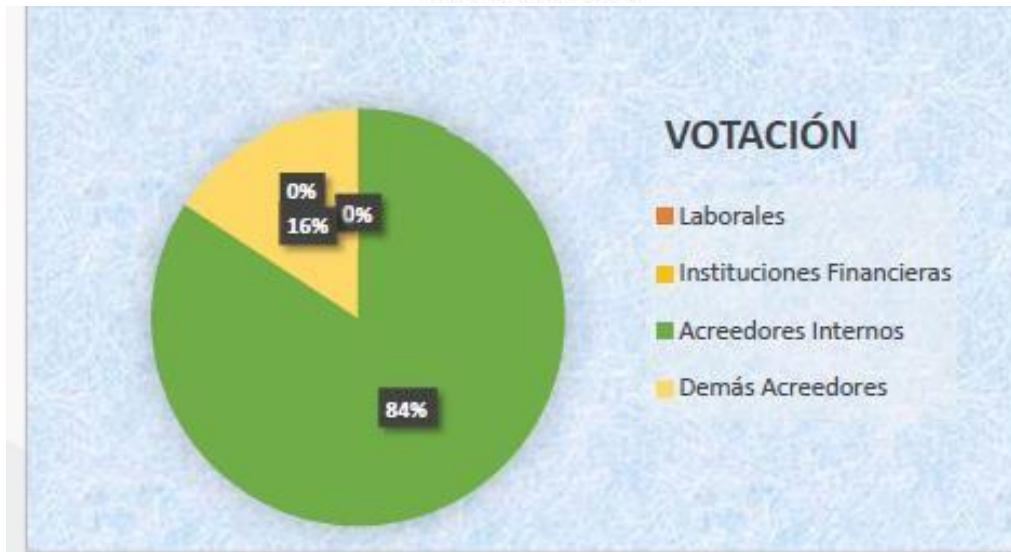
ACUERDO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

PRESENTACIÓN

2021-01-463171 de fecha
26 de julio 2021

DETALLE DE LA VOTACIÓN:

CATEGORÍAS DE ACREEDORES	TOTAL ACREEDORES	VOTOS POSITIVOS	PORCENTAJE VOTOS POSITIVOS
Laborales	1	1	0,037%
Instituciones Financieras	4	0	0%
Acreedores Internos	1	1	62,17%
Demás Acreedores	6	5	11,67%
TOTAL	12	7	73,89%



- **VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITO SUSTANCIALES Y FORMALES DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN**

Los artículos 31 y 34 de la Ley 1116 de 2006 establecen los requisitos de forma y de fondo que deben contener los acuerdos de reorganización, a efectos de su confirmación.

En el caso que nos ocupa, (i) el acuerdo se presenta en término esto bajo la premisa de que la audiencia de resolución de objeciones se adelantó el 25 de marzo, -fecha de radicación- es 23 de julio de 2021, es decir menos de los 4 meses concedidos legalmente.

El acuerdo se acompaña por votos otorgados por pluralidad de acreedores, con las mayorías exigidas en la Ley y respetando las correspondientes categorías existentes.

Ahora bien, dentro del acuerdo se pactan estipulaciones con carácter general, sin exclusión de créditos y atendiendo la prelación de pagos y las preferencias.

Asimismo, se estableció un comité de acreedores, sin funciones de administración ni coadministración, y también se pactó la celebración de cuando menos una reunión anual de acreedores.



CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES DENTRO DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN



De acuerdo con la circular expedida por la Superintendencia de Sociedades a continuación se señalarán las circunstancias relevantes que han afectado positiva o negativamente el giro ordinario de los negocios de **DUZAING CONSTRUCCIONES S.A.S** y sus efectos:

Circunstancias que afectan negativamente el proceso de reorganización:

Actualmente, si bien se levantaron las medidas cautelares de la compañía, las entidades financieras les han dado la espalda a las empresas en reorganización incluyendo DUZAING CONSTRUCCIONES SAS, cerrando la oportunidad a la empresa de hacer uso de las cuentas bancarias pese a que no hay ninguna medida cautelar vigente.

Esto le perjudica bastante a la empresa, ya que el pago a sus proveedores se ha realizado por otros canales que le han generado más gastos a la concursada y generando conflicto con los nuevos estándares de Bancarización exigidos por las entidades reguladoras tributarias.

PROCESOS JUDICIALES EN CONTRA DE LA CONCURSADA

No .	JUZGADO	23 DIGITOS	TIPO	RADICADO	DEMANDANTE	UBICACIÓN
1	01 CIVIL CIRCUITO - VILLAVICENCIO	50001315 30012019 0009600	EJECUTIVO SINGULAR	2019-960	*BANCO DAVIVIENDA SA	DESPACHO
2	04 CIVIL DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO	50001315 30042019 0008300	EJECUTIVO SINGULAR	2019-830	*BANCO DE BOGOTÁ SA	DESPACHO
3	06 CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO	50001400 30062019 0066500	EJECUTIVO SINGULAR	2016-665	*BANCOLOMBIA SA	DESPACHO

DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1116 DE 2006

En cuanto a este punto, a la fecha no hay inmuebles o muebles de propiedad de la empresa con intención de venta, la empresa conoce de las prohibiciones del artículo 17 del Régimen de Insolvencia y de la necesidad de autorización por parte del Juez del concurso si se pretende la venta de un bien de propiedad de la compañía.



OTROS ASPECTOS RELEVANTES

Hacemos énfasis en la necesidad que tiene la empresa en tener posibilidades en las entidades bancarias ya que por procesos con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y otros entes de recaudaciones tributarias es indispensable que las transacciones que realiza la empresa para la ejecución de sus proyectos queden Bancarizadas como lo estipula la norma, por tal motivo la empresa se ha visto en la necesidad de manejar consignaciones y efectivo.

Para el caso del proceso que actualmente es adelantado por la contraloría cuyo proceso fiscal mediante resolución 0004 del 02 de abril de 2018 la SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA decreto incumplimiento contractual por parte del CONSOCIO PISGA donde DUZAING CONSTRUCCIONES SAS y LUIS ALBERTO ZAPATA MENDOZA ostentan una participación del 49% y 1% respectivamente, siendo condenado por el pago de la cláusula penal contenida en el contrato de obra N° 204 de 2013, fue presentado recurso de reposición, el cual fue resuelto mediante Resolución N° 011 de julio de 2018, en el sentido de confirmar la sanción a título de clausula penal, el valor de la sanción asciende a la suma total de DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/TE \$213.878.668,82, distribuido según la participación de cada uno de los participantes del Consorcio en mención.

Se radica oficio para solicitar nulidad ante entidad competente oficio N° DCC1-076 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2023, recibiendo contestación de negación por parte de la contraloría en remitir el presente proceso a la superintendencia de sociedades y continuar el tramite con la correspondiente facultad para decretar nuevas medidas cautelares expuestas en el oficio DCC1-094 del proceso fiscal de cobro coactivo.

Para finales de diciembre de 2025, se logra levantamiento de sanciones e inhabilidades por parte de contraloría, pero se continuo proceso con la procuraduría para lograr el levantamiento de la medida disciplinaria, ya que este reporte afecta los procesos licitatorios que DUZAING CONSTRUCCIONES SAS logre concretar para el primer trimestre del año 2026, dado que se abre las convocatorias y proyectos con entidades públicas, teniendo en cuenta que nuestra actividad se ha desarrollado dentro de este campo y tipo de contratación.

Otro hecho relevante dentro del proceso se adelantó una modificación al acuerdo inicial del 05 de mayo de 2020, esto con el fin revitalizar su operación, optimizar su estructura financiera y mejorar su capacidad competitiva en el sector de la construcción, generando así, los recursos necesarios que constituirán la principal fuente de pago para atender el pasivo reorganizado. sí como, asegurar la estabilidad y el crecimiento de la concursada fortaleciendo su posición en el mercado y normalizando sus relaciones comerciales. El cual fue aprobado por la SuperSociedades teniendo como nuevo plazo entre el 23 de junio de 2022 y hasta el 23 de mayo de 2032 fecha que queda estipulada como máximo de ultimo pago.



ACREEDORES CON MAYORES DERECHOS DE VOTO

Los acreedores con mayores derechos de voto son los internos, los cuales ostentan el 61.6073% de los votos.

SEGURIDAD SOCIAL

La compañía se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad social integral.

ETAPA PROCESAL:

La etapa procesal en la que se encuentra la compañía en etapa de pago de acreedores de tipo fiscal DIAN del acuerdo de reorganización confirmado el pasado 23 de julio del 2022, ajustándose según las disposiciones del Juez, (Periodo de pago fiscal).

En los anteriores términos, se rinde el informe trimestral del estado actual del proceso de reorganización de la compañía que se adelanta ante la Superintendencia de Sociedades desde el 05 de mayo de 2020 y según los lineamientos requeridos por la misma.

Agradezco su atención y colaboración,

Cordialmente,

LUIS ALBERTO ZAPATA
DUZAING CONSTRUCCIONES S.A.S
Representante Legal - Promotor
